

Valgo G. Lap. al Sello A. may. año 1813

En la villa de Torana y Salas constituida
les & ella a veinte y quatro dias del mes
& En^o de mil ochocientos trece, se juntaron
unos V. q componen el Ayuntamiento Con-
stitucional de la misma p^a celebrar acuer-
do y tratar del bien comun, y en punto
acordaron lo siguiente

Se harin el oficio al Vor. M^o en el q
a Resulta el infame dolo de un Ayuntamiento so-
bre Recurso hecho por D^ona Juana Vuelta
de Juana Melon, mandada su p^a vinda
cuentas de la Ramo q se ofusca en el
tubo a un Camp en la Ramo q previene;
y a su congregancia acordaron, ele hayas
saber que en el dia & mañana a hona de
lar suabe de ella, por si o por medio a per-
sona autorizada que depute p^a ello, se pre-
sente en las Salas constitucionales a rendir
las enunciadas Cuentas, bajo la multa
de 50 Ducados de irremisible exaccion, y
de adaptar las demas Providenc^o q se per-
quen oportunas

Se harin el Recurso hecho por Fran^o Jo-
mas y demas Paraden & trajo de esta
villa en el q se harin la liquidacion

